GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Gestión de Proyectos

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
Nº 204 -2021- GR CUSCO/GRGP

Cusco, 16 DIC. 2021

LA GERENTE REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;

VISTO: *El Informe N° 243-2021-GR CUSCO/GRGP/SGGO/RO/GJSL del Residente de Obra, Informe N° 2680-2021-GR CUSCO/GRGP/SGGO de la Sub Gerencia de Gestión de Obras, Informe N° 078-2021-GR CUSCO/GRSLI/CLFEI/SSVZ del Liquidador Financiero, Memorándum N° 3931-2021-GR CUSCO/GRSLI de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Memorándum N° 2742-2021-GR-CUSCO-GRGP y el Memorándum N° 1324-2021-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;*

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley Nº 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

*Que, mediante Informe N° 2680-2021-GR CUSCO/GRGP/SGGO la Subgerencia de Gestión de Obras solicita la transferencia de materiales para el PIP "**Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Desagüe en el Centro Poblado de Huaro, Distrito de Huaro, Provincia de Quispicanchi - Cusco**" por el monto de S/ 2,660.00 del año 2020, adjuntando el Informe N° 243-2021-GR CUSCO/GRGP/SGGO/RO/GJSL del 27 de octubre 2021, mediante el que el Residente de Obra Ing. Gerson Javier Solis Luna, solicita la transferencia de saldo de materiales; precisando que las transferencias de bienes sobrantes corresponden a la fecha del 30 de junio 2021, por lo que debe aprobarse con eficacia anticipada a la fecha indicada, dichos materiales sobrantes que se transfieren corresponden al PI 2362390 el cual se encuentra en la última etapa de culminación por ende los saldos ya no se utilizarán en el proyecto, por lo que se debe proceder con la transferencia; los cuales se corroboran con lo registrado en el Cuaderno de Obra - ASIENTO N° 563 y la NOTA DE ENTRADA N° 628 de fecha 30 de junio 2021, ambos del PI **2215833**, dentro del cual se encuentran registrados el ingreso a obra de dicho bien; los cuales son complementados con los siguientes documentos: ACTA VALORIZADA DE BIENES SOBRANTES, DECLARACIÓN JURADA DE BIENES SOBRANTES, ambos por el monto de S/ 2,660.00, así como la TRANSFERENCIA VALORIZADA DE BIENES SOBRANTES, los cuales se encuentran debidamente firmados por los servidores públicos técnicos (Residentes de Obra) y administrativos de las referidas obras, siendo estos de responsabilidad de su contenido;*

Que, con Memorándum N° 3931-2021-GR CUSCO/GRSLI la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, remite el expediente de transferencia de saldo de materiales, adjuntando el Informe N° 078-2021-GR CUSCO/GRSLPI/CLFEI/SSVZ de la C.P.C. Shem Shared Valencia Zamalloa - Liquidador Financiero, por el cual la referida profesional ha revisado y evaluado el presente expediente, manifestando expresamente: "se procedió con la verificación de la documentación (...), el cual cumple con la presentación de la documentación necesaria e información correcta para que se proceda con la transferencia de materiales de libre disponibilidad (...)"; por el monto total de S/ 2,660.00 (Dos Mil Seiscientos Sesenta con 00/100 soles), entre los proyectos indicados; siendo dicha revisión y evaluación del presente expediente de transferencia de materiales responsabilidad de dicha instancia conforme a lo dispuesto por el literal f) del artículo 108° del Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad;

Que, en mérito al numeral 10° de la Resolución Jefatural N° 335-90- INAP/DNA, que aprueba el "Manual de Administración de Almacenes" para el Sector Público Nacional; numeral 8.1.5.2 de la Directiva Nº 08-2020-GR CUSCO/GGR "Normas, procedimientos y responsabilidades para recepción, verificación y control de calidad, internamiento, registro y control, custodia y distribución de los almacenes en el Gobierno Regional Cusco", aprobada por Resolución Gerencial General Nº 235-2020-GR CUSCO/GGR y del literal f) del artículo 108° de la Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de Cusco, señala como funciones de la Gerencia

Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones: "Verificar y dar la conformidad al proceso de transferencia de saldos y sobrantes de materiales de obra ejecutadas en la sede central", por cuanto dicha solicitud de transferencia cuenta con la conformidad otorgada por la Gerencia responsable;

Que, por su parte la Directiva N° 005-2016 GR CUSCO/GR - NORMAS PARA EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA EN EL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO, en su numeral 7.3.4. Establece los aspectos a considerar para la liquidación de proyectos de inversión, entre otros se tiene que, verificar los bienes adquiridos del Provecto de Inversión que se liquida, los bienes transferidos a otros provectos, así como los saldos al concluir el Provecto de Inversión, a efectos de evidenciar los materiales utilizados en su ejecución: en cuyo marco legal, el presente trámite se viene realizando con fines de efectuar la pre liquidación del referido proyecto de inversión;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General Nº 27444, artículo 17°, numeral 17.1 del de la Ley señala que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, conforme a los actuados, el marco legal acotado y la delegación de facultades precisadas, la presente transferencia de saldos de materiales debe formalizarse con eficacia anticipada al 30 de junio 2021, debiendo deslindarse las responsabilidades por el extemporáneo trámite de las mismas, cuando el procedimiento regular es que previamente deben ser aprobadas y autorizadas dichas transferencias para ser utilizados en otros Proyectos de Inversión; sin embargo al estar ya utilizados en obra corresponde convalidar dicha transferencia de materiales cara cuyo efecto se debe emitir el correspondiente acto resolutivo;

*Que, con Memorándum N° 1324-2021-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco, opina que procede aprobar, con eficacia anticipada al 30 junio 2021, la transferencia de materiales considerado como saldo de materiales de almacén de libre disponibilidad por el importe de S/ 2,660.00 (Dos Mil Seiscientos Sesenta con 00/100 soles) del PI 2362390, "**Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Educación Primaria de la I.E. N° 51017 Mariscal Gamarra Distrito de Cusco – Provincia de Cusco Departamento de Cusco**" para la Obra "**Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Desagüe en el Centro Poblado de Huaro, Distrito de Huaro, Provincia de Quispicanchi - Cusco**;*

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones y Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0176-2020-CR/GR CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2021-GR-CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0566-2021-GR CUSCO/GR del 03 de diciembre 2021;

RESUELVE:

***ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR,** con **eficacia anticipada al 30 de junio 2021,** la transferencia de materiales considerado como saldo de materiales de almacén de libre disponibilidad por el importe de S/ 2,660.00 (Dos Mil Seiscientos Sesenta con 00/100 soles) cuya descripción se detalla a continuación:*

DE:

Prod/Proy	***: 2362390** "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Educación Primaria de la I.E. N° 51017 Mariscal Gamarra Distrito de Cusco – Provincia de Cusco – Departamento de Cusco"*
Act/Al/Obra	*: 4000036 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Primaria*
Meta	***: 058-2020 Mejoramiento de Centros Educativos***

GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Gestión de Proyectos

A:

Prod/Proy : *2215833 "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Desagüe en el Centro Poblado de Huaro, Distrito de Huaro, Provincia de Quispicanchi – Cusco"*

Act/Al/Obra : *4000183 Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas.*

Meta : ***0098-2021 "Mejoramiento de Agua Potable y Desagüe"***

Materiales a Transferir:

Esp. Gasto	*Descripción*	*Unidad/M*	*Cant.*	*P.U*	*Importe S/*	*Referencia*	*NEA N°*
26.22.24	*Alambre negro # 16 - CONFER*	*Kilogramo*	*700.00*	*3.80*	*2,660.00*	*O/C N° 273-2020*	*628*
Monto total transferido de la Meta N° 0098-2021					***S/ 2,660.00***		

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, *a la Secretaría General remitir copias de los actuados a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional de Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar por el extemporáneo trámite de la presente transferencia de materiales.*

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, *la presente Resolución Gerencial Regional a la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Gerencia Regional de Administración y a los Órganos Técnico Administrativos de la Sede Central del Gobierno Regional de Cusco, para conocimiento y cumplimiento.*

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ING. MARIA MILAGROS OLAZAVAL RODRIGUEZ
GERENTE GENERAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO